



MAT. : OTORGA A PERSONAS QUE INDICA, POR TERCER AÑO, INCENTIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO, CONFORME A LA LEY N° 20.330.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.278

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio N° 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio N° 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 669, de 28 de diciembre del 2020, de la Subsecretaría Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2021 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 25 de febrero de 2009 se publicó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y entrega al Ministerio del Interior, a través de las delegaciones presidenciales regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en ese cuerpo legal y en su reglamentación, para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 20.330, se fijó mediante D.S. N° 403, publicado el 26 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.401, de 15 de julio del 2021, de esta Delegación Presidencial Regional, se autorizó llamado a postulación de beneficios de ley 20.330 y se aprobó bases de postulación año 2021. Que, mediante esta resolución se comunicó a los alcaldes de las comunas de la Región del Biobío definidas como con menor nivel de desarrollo, que la convocatoria año 2021 para postular a los beneficios de la Ley N° 20.330 se efectuó entre los días 20 de julio y 16 de agosto del 2021.
- 4.- El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en su página web institucional.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2199, de 02 de octubre de 2019, y Resolución Exenta N° 4363, de 29 de octubre de 2020, ambas de esta delegación presidencial regional, se benefició por primer y segundo año a, doña Andrea Soledad Saavedra Carrillo, de la comuna de Tirúa; a doña Pamela Andrea Sánchez González, de la comuna de

San Rosendo; a doña Yohany Cecilia Manríquez Muñoz, de la comuna de Tirúa, a doña Carolina Alejandra Aguilera Aguilera, de la comuna de Santa Bárbara, a doña Guillermina Soledad Herrera Sepúlveda, de la comuna de Florida, a don Moisés Contardo Santos Rebolledo, de la comuna de Tirúa, a doña Valeria Maricela Catalán Aguayo, de la comuna de Tirúa, a don Cristian Rodrigo Ramírez Orellana, de la comuna de Negrete, a don Alexander David Espinoza Galindo, de la comuna de Tomé, a don Francisco Javier Soto Riffo, de la comuna de Tomé, a doña Marilyn Ester Millanao Huenul, de la comuna de Tirúa, a doña Karolan del Carmen Castro Sáez, de la comuna de Tirúa, a doña Pía Alejandra Cisternas Leal, de la comuna de Arauco, a doña Jenny Paola Aburto Aburto, de la comuna de Quilleco, a doña Miriam Beatriz Fernández Ruiz, de la comuna de Hualqui, a don Gonzalo Alejandro Sepúlveda Arriagada, de la comuna de Los Álamos, a doña Alejandra Nicolle Bravo Rodríguez, de la comuna de Laja, a doña Pamela Soledad Abello Daza, de la comuna de Laja, a doña Valeska Carolina Henríquez Toloza, de la comuna de Los Álamos; quienes por tercer año cumplen con los requisitos para obtener dicho beneficio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2512, de 25 de octubre de 2019, y Resolución Exenta N° 4363, de 29 de octubre de 2020, ambas de esta delegación presidencial regional, se benefició por primer y segundo año a doña Viviana Soledad González Cerda, de la comuna de San Rosendo quien por tercer año cumple con los requisitos para obtener dicho beneficio.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGUESE**, por haber cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 20.330, por tercer año, incentivo a la prestación de servicios profesionales en comunas con menor nivel de desarrollo, a las personas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA
1	Andrea Soledad	Saavedra Carrillo	Tirúa
2	Pamela Andrea	Sánchez González	San Rosendo
3	Yohany Cecilia	Manríquez Muñoz	Tirúa
4	Carolina Alejandra	Aguilera Aguilera	Santa Barbara
5	Guillermina Soledad	Herrera Sepúlveda	Florida
6	Moisés Contardo	Santos Rebolledo	Tirúa
7	Valeria Maricela	Catalán Aguayo	Tirúa
8	Cristian Rodrigo	Ramírez Orellana	Negrete
9	Alexander David	Espinoza Galindo	Tomé
10	Francisco Javier	Soto Riffo	Tomé
11	Marilyn Ester	Millanao Huenul	Tirúa
12	Karolan del Carmen	Castro Sáez	Tirúa
13	Pía Alejandra	Cisternas Leal	Arauco
14	Jenny Paola	Aburto Aburto	Quilleco

15	Miriam Beatriz	Fernández Ruiz	Hualqui
16	Gonzalo Alejandro	Sepúlveda Arriagada	Los Álamos
17	Alejandra Nicolle	Bravo Rodríguez	Laja
18	Pamela Soledad	Abello Daza	Laja
19	Valeska Carolina	Henríquez Toloza	Los Álamos
20	Viviana Soledad	González Cerda	San Rosendo

2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución exenta a los beneficiarios renovantes, y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

3.- **ARCHÍVENSE Y CUSTÓDIENSE** por el Departamento Social de esta delegación presidencial regional, los antecedentes de los beneficiarios renovantes antes individualizado.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.



**PATRICIO KUHN ARTIGUES
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBIO**

SMS/MVM/SPV/spv

Distribución

1. Departamento Social
2. Encargada de Transparencia Activa
3. Tesorería Regional de Concepción.
4. Alcaldes de Hualqui y Negrete.
5. Oficina de Partes